

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 SEP 2021

REF: 11001-40-03-043-2019-0000307-00

Como quiera que la liquidadora designada a folio 364, no tomo posesión para el cargo al cual fue designada, a fin de continuar con el trámite pertinente se dispone su relevo, en consecuencia, el Despacho **RESUELVE**:

NÓMBRAR como liquidador a ACHURY CALDERON DAYRON FABIAN, AGUILAR ABELLA NESTOR FABIAN y ANDRADE PALONIA OSCAR JAVIER¹ cargo que será ejercido por el primero que concurra a notificarse del presente auto.

ADVIÉRTASE que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

De otro lado, teniendo en cuenta que la documentales obrantes a folios 375 a 380, el Despacho DISPONE:

1. Aceptar la cesión de crédito celebrada entre INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S., INVERST S.A.S, MAGNOLIA PELAEZ RESTREPO, bajo los términos acordados en el prenombrado contrato.

2. Tener como CESIONARIA del crédito, así como de todas las garantías, derechos y prerrogativas de este a MAGNOLIA PELAEZ RESTREPO,

Notifíquese,

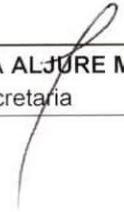

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

24 SEP 2021

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 108.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

H.Q.

¹ <https://servicios.supersociedades.gov.co/sgs/listaoficial>